

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ 2025**

### **Objetivo:**

El objetivo de las ayudas es apoyar aquellos trabajos de investigación que contribuyan a generar conocimiento y cultura de Paz. Se trata así de contribuir al objetivo recogido en nuestros estatutos: "Ser espacio de referencia del estudio para la paz con rigor en el método, independencia en la orientación, interdisciplinariedad en su realización, capacidad de diálogo y respeto mutuo", impulsando para ello aquellas iniciativas más prometedoras, con mayor impacto social y potencial transformador.

### **Criterios de selección**

1º Adecuación del proyecto a las líneas identitarias y de investigación de la Fundación Seminario de Investigación para la Paz (SIP), dentro de un marco interdisciplinar e independiente.

2º Temática del proyecto que responda a una línea de investigación académica de su autor o esté en consonancia con su actividad profesional.

3º Actualidad del tema propuesto, relevancia del proyecto de investigación, su calidad científica, claridad expositiva y solidez metodológica. Se valorará especialmente su vinculación con la fundación y relación con los trabajos previos generados desde la misma, para lo que se sugiere consultar las publicaciones disponibles en la página del SIP ([www.seipaz.org](http://www.seipaz.org)).

4º Cualificación del candidato o candidata.

### **Fechas clave:**

Difusión de la Convocatoria y recepción de candidaturas: del 15 de mayo a 5 de junio de 2024.

Entrevistas con aspirantes seleccionados: del 6 a 12 de junio de 2024. Anuncio de las resoluciones: 14 de junio de 2024.

Ejecución de los proyectos seleccionados: de enero a diciembre de 2025.

### **Ayudas:**

Dos ayudas a la investigación con una cuantía de 3.000 euros (brutos) cada una, supeditadas a la aprobación en los presupuestos por las Cortes de Aragón de la subvención a la Fundación SIP.

### **Beneficiarios**

Las ayudas están destinadas a profesionales y estudiantes en los distintos ámbitos objeto de los trabajos de la Fundación SIP. Las ayudas se concederán a personas físicas.

## **Bases de la convocatoria**

1. Los candidatos y candidatas realizarán la solicitud a través del correo [secretaria@seipaz.org](mailto:secretaria@seipaz.org)
2. La solicitud, que deberá presentarse en castellano, constará de la siguiente información:
  - Formulario de solicitud (descargar formulario).
  - Currículum vitae del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios y becas obtenidas, publicaciones (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales) e idiomas que conoce.
  - Carta de motivación en la que expondrán los motivos por los que se solicita la ayuda y los intereses del candidato en los ámbitos objeto de la Fundación Seminario de Investigación para la-Paz.
  - Memoria de la investigación que se proponga realizar, con los siguientes apartados:
    - a. objetivo y relevancia del trabajo;
    - b. metodología, hipótesis y viabilidad de la investigación;
    - c. expectativas y principales resultados que se espera obtener;
    - d. bibliografía.

La memoria tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras e irá precedida de un resumen de aproximadamente 150 palabras.

3. La Fundación, si lo estima pertinente, podrá citar a los candidatos y adjudicatarios para cualquier aclaración que sea necesaria.
4. La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos seleccionados, cualquiera que sea su naturaleza, anunciando previamente a los autores el ejercicio de tal derecho, sin perjuicio de su autoría intelectual. En ningún caso se publicarán los trabajos antes de su presentación formal.

## **Obligaciones de los beneficiarios:**

- Cumplir todas las normas que resultan de los distintos apartados de la presente convocatoria.
- Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial de la Fundación.
- Realizar el trabajo previsto en el plazo acordado, ateniéndose precisamente a la finalidad de la ayuda.
- Dar noticia periódica a la Fundación SIP de la marcha del trabajo, núcleos de contenido, dificultades, logros, planes, etc. Se establecerá de acuerdo con los/as candidatos/as elegidos/as un proceso de seguimiento y apoyo por parte del SIP para la elaboración del mismo.
- Presentar un borrador de lo realizado a principios de junio.
- Enriquecer los debates de la Fundación SIP participando en los seminarios colectivos que se organicen.
- Atender, si es el caso, las posibles invitaciones a participar que, en la temática de su trabajo, le sean demandadas para realizar en la Fundación SIP o en otro foro.

- Participar, si es el caso, en la red de centros de AIPAZ, en calidad de experto de la Fundación SIP en el campo correspondiente.
  - Al término del plazo, entregar en idioma castellano y en formato electrónico, la memoria final de la investigación, a efectos de su aprobación por la dirección de la Fundación. Junto con el trabajo terminado, deberá entregarse un resumen del mismo, en formato electrónico, de aproximadamente 150 palabras en inglés y en castellano y con palabras clave.
  - Los resultados de la investigación serán presentados en sesión pública.
  - Durante el periodo de realización de la investigación, el autor, en los aspectos relacionados con el tema objeto del estudio, es un experto de la Fundación SIP. Así habrá de constar en conferencias, seminarios y mesas redondas, en los que participe.
  - En todo este tiempo y a lo largo del año posterior, en las publicaciones del autor (artículos, capítulos de libros, etc.) que se deriven del proyecto objeto de la ayuda, éste deberá incluir a pie de página, la forma habitual de reconocimiento de la entidad financiadora, en este caso: "Este trabajo es parte del proyecto "nombre del proyecto", financiado por la Fundación Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza en el marco de su convenio con las Cortes de Aragón".
5. La Fundación podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, particularmente dejando sin efecto las ayudas si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en estas bases.
6. La Fundación comunicará directamente a los seleccionados la concesión de la ayuda en el plazo máximo de un mes a partir del cierre del plazo de presentación de solicitudes, así como la denegación de la misma a los candidatos no seleccionados.
7. El devengo del importe asignado se efectuará de la siguiente forma: el 50% en el mes de junio previa entrega de informe del estado de la investigación; otro 50% en noviembre tras la aprobación por parte de la Fundación del trabajo final. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria.
8. Los datos personales de las candidaturas serán tratados por la Fundación como responsable. El interesado podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la Fundación o a través de la dirección de correo electrónico. Asimismo, en el caso que el interesado lo entienda necesario puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) con el fin de salvaguardar sus derechos.